

**Resol. N°** 5053**Exp. 2021-25-3-006351**Montevideo, **30 NOV. 2021**

VISTO: La solicitud planteada por la Coordinadora del Programa de Educación en Contextos de Encierro.

CONSIDERANDO: 1) la necesidad de contar con docentes que desempeñen el rol de Profesor Referente Territorial de Educación en Contextos de Encierro para INISA e INR.

ATENTO: A todo lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Efectuar una convocatoria a docentes egresados de Centros de Formación Docente para Educación Media, de todas las asignaturas, interesados en conformar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino, el rol de Profesor Referente Territorial de Educación en Contexto de Encierro para centros de INISA y unidades de INR.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

- Carácter del llamado: Nacional
- Carácter del ejercicio de la función: interino
- Dependencia Jerárquica: Coordinación de Educación en Contextos de Encierro – Programas de Exploración Pedagógica.
- Las horas serán remuneradas en el grado que ostente el docente, en régimen de docencia indirecta: horas de 60 minutos (Circulares CES N° 2219/95 y N° 2442/00).

Funciones a cumplir:

- Ser nexo entre su lugar de trabajo y los coordinadores de CES – I.N.R.
- Ser quien vele por la implementación del Programa ECE, de acuerdo a sus objetivos, con énfasis en el vínculo pedagógico.
- Articular el seguimiento personalizado de la trayectoria educativa de cada estudiante a nivel administrativo y pedagógico.
- Coordinar a nivel territorial todas las acciones institucionales e interinstitucionales que promuevan el logro de los objetivos del Programa ECE.

Modalidades del Llamado:

Oposición y Méritos.

Requisitos

- 1) Ser profesor egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media (Efectivo o Interino) de todas las asignaturas, o Licenciado para el caso de Educación Física, con título expedido por organismos públicos o privados habilitados.
- 2) Poseer Informes de cualquiera de los Programas de Exploración Pedagógica o Informes de Dirección de Liceos, correspondientes a cada uno de los años del último trienio (2018, 2019 y 2020) con un puntaje no inferior a 91 puntos y no menos de 18 puntos en la Actividad Computada de la Junta Calificadora 2020.
- 3) Los aspirantes deberán presentar un Proyecto de Gestión interinstitucional donde se explicita el rol a desarrollar, características de la unidad INR o el centro INISA donde se desarrollaría, acompañado de un plan de acción (esto no significa que esté optando por INR o INISA, sólo es a los efectos de SITUAR el Proyecto y demostrar conocimiento sobre las particularidades), según las pautas establecidas en el apartado "Documentación a presentar al momento de la inscripción".
- 4) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.
- 5) Según lo dispuesto por la Ley 19.580, Art. 21, lit. L, no tener antecedentes administrativos penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Lugar y plazo de inscripción

Se fija la fecha de inscripción desde el 1 al 8 de diciembre de 2021.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopias de cédula del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en algunos de los siguientes lugares:

Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707, Montevideo, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

Liceos Departamentales (menos Canelones), en el horario que disponga la Dirección de cada Centro. La documentación recibida en los Liceos Departamentales será enviada al



Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguiente a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, números de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula Identidad vigente.
- Original y fotocopia de la Credencial Cívica.
- Original y fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado de Antecedentes Judiciales o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. 104 de la Ley 19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
- Título original y fotocopia autenticada según lo establecido en el ítem 1) del apartado "Requisitos".
- Informes de actuación y la impresión de la Junta Calificadora 2020 que acredite cumplir con lo establecido en el ítem 2) del apartado "Requisitos".
- Proyecto de Gestión interinstitucional donde se explicita el rol a desarrollar, características de la unidad INR o el centro INISA donde se desarrollaría, acompañado de un plan de acción (esto no significa que esté optando por INR o INISA, sólo es a los efectos de presentar el Proyecto). Características de la presentación del Proyecto: máximo de 5 carillas, hoja A4, fuente Arial tamaño 12, interlineado 1,5, justificado con margen derecho, izquierdo, superior e inferior de 2 cm), el cual no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección).
- Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenado según lo establecido en el apartado "Criterios de evaluación de los Méritos".

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

Tribunal

Presidente: Sandra Gardella

1° vocal: Darío Pérez Choca

2° vocal: Cristina Quinteros

Suplentes Genéricos: Estela Alem

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada (según lo dispuesto en el Art. 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente) a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional (Art. 42 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

La recusación no determina la suspensión del Llamado.

Criterios de valoración del proyecto

Proyecto de Gestión interinstitucional donde se explicita el rol a desarrollar, características de la unidad INR o el centro INISA donde se pretende desarrollar acompañado de un plan de acción.

Item	Puntaje
Formato	5
Contextualización	15
Descripción del Rol	10
Plan de acción	15
Total	45

Criterios de valoración de Méritos

Se valorará formación y experiencia específica en áreas vinculantes al Programa de Educación en Contexto de Encierro (Ej. Pedagogía Social).

Detalle de puntuación de los méritos			
Méritos	Puntaje	Coeficiente	Total
Calificación anual en la Junta Calificadora 2020	Hasta 100	0,1	10
Antigüedad en el rol de Profesor Referente Territorial ECE	Hasta 60	0,1	6
Otros títulos de grado	Hasta 50	0,1	5
Títulos de postgrado	Hasta 40	0,1	4



Cursos con evaluación	Hasta 5	0,1	0,5
Cursos sin evaluación	Hasta 3	0,1	0,3
Congresos, seminarios, jornadas, etc. como ponente	Hasta 10	0,1	1
Congresos, seminarios, jornadas, etc. como participante	Hasta 3	0,1	0,3
Becas, premios, distinciones	Hasta 4	0,1	0,4
Producción intelectual	Hasta 13	0,1	1,3
Cargos desempeñados	Hasta 10	0,1	1
Otros méritos	Hasta 2	0,1	0,2
Total	Hasta 300	0,1	30

Deméritos

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del llamado.

La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente:

- 1- Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- 2- Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

De los derechos emergentes

Para adquirir derecho a integrar el orden de prelación, los aspirantes deberán obtener un puntaje final igual o superior al 60% del puntaje total del llamado.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo al mayor puntaje obtenido en el Proyecto. De persistir la igualdad, se seguirá el siguiente procedimiento: primeros los docentes efectivos y luego los interinos, de producirse empate entre docentes efectivos se desempatará aplicando el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente; mientras que de haber empate entre docentes interinos se procederá a ordenarlos por puntaje en las lista de interinos 2020 con efecto 2021. En ambos casos, una vez agotadas las instancias mencionadas se procederá a ordenarlos por sorteo ante Escribano.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

De la publicación de los resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria se publicarán en la Página web Institucional en la sección Resoluciones y normativa – Resoluciones, tratados y considerados, y en la sección Docentes – Llamados y Concursos.

De la revisión

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes.(Art. 25 EFD).

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

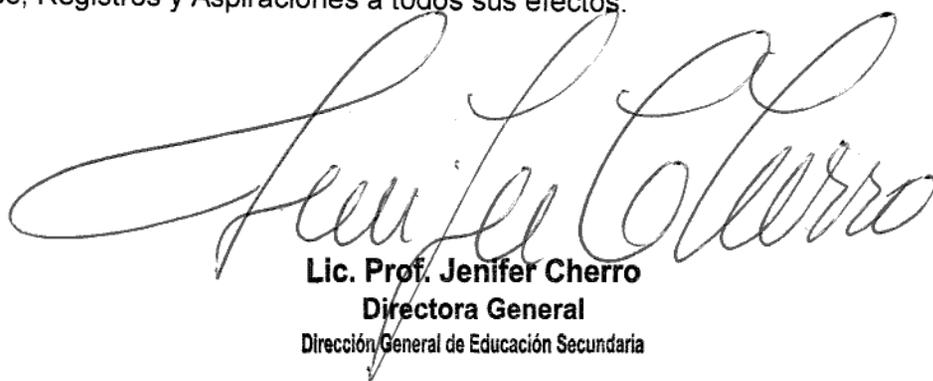
Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Publíquese en Página web Institucional. Líbrense las comunicaciones del caso. Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria